

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59
VALDEMORILLO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Publicación de la aprobación del calendario fiscal para el año 2020 del Ayuntamiento de Valdemorillo y sobre exposición pública y anuncio del plazo para su cobro en período voluntario, de los padrones fiscales de los tributos municipales correspondientes al ejercicio 2020.

Por decreto de Alcaldía, se ha aprobado el calendario fiscal para el año 2020, en el que se contienen los períodos de cobranza de los tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva, así como las fechas en que serán cargados en cuenta los recibos domiciliados de acuerdo con lo siguiente:

CALENDARIO FISCAL 2020		
TRIBUTOS	PERIODO VOLUNTARIO	CARGO RECIBOS DOMICILIADOS
I.V.T.M.	1 DE MARZO A 30 DE ABRIL	5 DE MARZO
AUTOTAXIS		
CAJEROS		
QUIOSCOS Y TERRAZAS		
MERCADILLO	1º PLAZO: 1 DE MARZO A 30 DE ABRIL	5 DE MARZO
	2º PLAZO: 1 DE AGOSTO A 30 DE SEPTIEMBRE	5 DE AGOSTO
I.B.I.	1º PLAZO: 1 DE MAYO A 30 DE JUNIO	5 DE MAYO
	2º PLAZO: 1 DE OCTUBRE A 30 DE NOVIEMBRE	5 DE OCTUBRE
T.BASURAS	1 DE JULIO A 31 DE AGOSTO	6 DE JULIO
VADOS		
I.A.E.	1 DE OCTUBRE A 30 DE NOVIEMBRE	5 DE OCTUBRE
COTOS		

Asimismo, se hace constar que una vez aprobados las matrículas y padrones fiscales correspondientes, exponer al público durante los quince días naturales anteriores al inicio de su cobranza, salvo el IAE, en el que diferirá la exposición de la matrícula, respecto del

inicio de su cobranza, según se establece en el calendario fiscal aprobado, pudiendo consultarse por los obligados tributarios a efectos de su examen y formulación de reclamaciones, según el siguiente cuadro:

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LOS PADRONES 2020	
TRIBUTOS	PERIODO DE EXPOSICIÓN
I.V.T.M.	15 DE FEBRERO A 29 DE FEBRERO DE 2020
AUTOTAXIS	
CAJEROS	
QUIOSCOS Y TERRAZAS	
MERCADILLO	15 DE FEBRERO A 29 DE FEBRERO DE 2020
I.B.I.	16 DE ABRIL A 30 DE ABRIL DE 2020
T.BASURAS	16 DE JUNIO A 30 DE JUNIO DE 2020
VADOS	
I.A.E.(1)	1 DE ABRIL A 15 DE ABRIL DE 2020
COTOS	16 DE SEPTIEMBRE A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
(1) Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho Impuesto.	

Tras la exposición al público de los padrones y matriculas, se emitirán los recibos y demás documentos cobratorios, sin necesidad de nueva publicación, pudiendo abonarse éstos en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figurarán en los propios documentos cobratorios, en días laborales, en su horario establecido de caja (Bankia, Banco Santander, BBVA y Caixa); o por vía telemática mediante el siguiente enlace: <https://sede.valdemorillo.net/>; o con datáfono en la Oficina Municipal de Recaudación, sita en plaza de la Constitución, número 1.

Asimismo se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias o cajas de ahorro confederadas y cooperativas de crédito calificadas.

Se advierte a los obligados tributarios que, el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva a todos los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del RGR.

En Valdemorillo, a 23 de diciembre de 2019.—El alcalde-presidente, Santiago Villena Acedos.

(02/42.544/19)

